



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	URBANIZACION PARQUE DE LA SIERRA P.H
DEMANDADO	MARIO DAVID HIGUITA CEBALLOS
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01316 00
DECISIÓN	Notifica conducta concluyente. Suspende proceso.

Toda vez que se cumplen los presupuestos del artículo 301 del C.G.P, téngase notificadas por conducta concluyente al demandado MARIO DAVID HIGUITA CEBALLOS C.C: 71.689.964, a partir del día de presentación del memorial. Y se comparte el link de acceso al expediente judicial. 05001400302720210131600

Por encontrarse ajustada a los lineamientos del numeral 02 del artículo 161 del Código General del Proceso la solicitud que antecede, se ordena la suspensión del presente proceso hasta el 10 de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe447b8206cb99c493c8ee2805b139c778d85252cf947caf3224f39e47a40cc6**

Documento generado en 10/10/2022 10:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>